**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Dentro del presente proceso, se condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma de \$7.500.000, por lo que, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Total	\$7.500.000.oo
Agencias en derecho	\$7.500.000,00
<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>

SON: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

Rafael Antonio Manzano Paipa Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-017-2021-00190-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bbva Colombia
Demandado	Bourbon ST SAS y Mauricio Echeverri Sarasti
Providencia	Auto Sustanciación No. 080
Decisión	Liquidación de costas

**REVISADA** la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE** 

Peaus melalaus 3

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI SECRETARIA

En Estado No. \_\_017\_de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 7 de febrero de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA Secretario

048